

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL 'Nº

-2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay,

7 5 ABR. 2018

VISTO:

La Solicitud de registro Nº 00001932 -2018 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes del Gobierno Regional de Apurímac, GUILLERMO QUISPE AYMITUMA, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 546-2012-GR.APURÍMAC/PR. de fecha 03 de Julio del año 2 012, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal, correspondiente al Cuarto y Quinto Quinquenios, se le otorgó la Asignación por cumplir 25 años de servicios y se le reconoce Veintiséis (26) años y Dos (02) meses de servicios prestados al Estado, computados al 31 de Marzo del año 2 012;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario Nº 010-2018-GR.APURÍMAC/DRAF/OF RH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente, ha cumplido Treinta y Un (31) años y Once (11) meses, al 31 de Diciembre del año 2 017;

Que, el Literal c) Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo Nº 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, con Informe Nº 099-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspon diente liquid ación precisando el monto a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, sus modificatorias Leyes Nº 27902, Nº 28013, Resolución Ejecutiva Regional Nº 428-2017-GR.APURÍMAC/GR. y Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR. APURÍMAC/GR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor del servidor GUILLERMO QUISPE AYMITUMA, Economista II, Nivel Remunerativo SPC, Plaza Nº 184 de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 28 de Agosto del año 2017.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN





ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto de Dos Mil Trescientos Once con 68/100 (S/2 311,68) Soles, según el detalle siguiente:

CARGO	: ECONOMISTA II
NIVEL	: SPC
7	F0.00
R. BASICA D.U. 105	: 50,00
REUNIFICADA	: 29,61
TRANS/HOMOLOGACIÓN	: 67,85
BONIFICAC. DIFERENCIAL	00,00
BONIF. PERSONAL	: 0,02
BONIF. FAMILIAR	: 3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	: 5,00
D.S. N° 051-91	: 21,41
D.S. N ^a 276	: 69,00
D.L. N° 25697	: 32,04
D.U. N° 090	69,44
D.U. Nº 037-94	: 238,00
D.U. N ^o 073 -97	: 77,72
D.U. N° 011-99	: 90,69
D.L. N° 25897 10,23%	: 00,00
D.L. N° 25897 3%	: 00,00
LEY N° 26504 INSCR. SNP.	: 16, <u>78</u>
TOTAL REMUNERACION	: S/770,56
101111111111111111111111111111111111111	
	770 56 - 2 - 0 211 69

Asignación por cumplir 30 años de servicios : 770,56 x 3 = 2 311,68 S/2 311,68 TOTAL A PAGAR : =======

SON: DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 68/100 SOLES.

Gestión Administrativa Correlativo de Meta : 0077

: 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 30 años de servicios. Específica del Gasto

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años y Once (11) meses, de servicios prestados al Estado, acumulados del 02 de Enero del año 1 986 al 31 de Diciembre del año 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurimac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JEVCH/D.RR.HH. BWSD/APR.